

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**2134** *RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2009, por la que se hace público acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras de «Cierre Horcajo de la Sierra a Horcajuelo de la Sierra, unión de dos derivaciones en puntas de la Línea 7 (L/Somosierra), 20 kV, de la subestación eléctrica STR “Gandullas”, en los términos municipales Horcajo de la Sierra y Horcajuelo de la Sierra, promovido por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”» (Ac. 257/08).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2008, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras de “Cierre Horcajo de la Sierra a Horcajuelo de la Sierra, unión de dos derivaciones en puntas de la Línea 7 (L/Somosierra), 20 kV, de la subestación eléctrica STR “Gandullas”, en los términos municipales de Horcajo de la Sierra y Horcajuelo de la Sierra, promovido por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 26 de noviembre de 2008, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

### ACORDÓ

#### Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras de «Cierre Horcajo de la Sierra a Horcajuelo de la Sierra, unión de dos derivaciones en puntas de la Línea 7 (L/Somosierra), 20 kV, de la subestación eléctrica STR “Gandullas”», en los términos municipales de Horcajo de la Sierra y Horcajuelo de la Sierra, promovido por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

#### Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

#### Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión a los siguientes organismos afectados:

- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Dirección General de Industria, Energía y Minas. Consejería de Economía y Hacienda.
- Dirección de Medio Ambiente. Área de Vías Pecuarias. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Red Eléctrica de España (REE).

#### Cuarto

Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Horcajo de la Sierra y Horcajuelo de la Sierra para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Ur-

banismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de Información Pública.

Durante el expresado período de tiempo cuantas personas se consideren afectadas, podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 6 de abril de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(02/4.506/09)

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**2135** *RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2009, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Parcial del Suelo Apto para Urbanizar número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuente el Saz de Jarama, promovido por la Junta Gestora del SAU-2 (Ac. 79/2009).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Parcial del Suelo Apto para Urbanizar número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuente el Saz de Jarama, promovido por la Junta Gestora del SAU-2, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido de los informes, técnico y jurídico, ambos de fecha 17 de abril de 2009, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

### ACORDÓ

#### Primero

Aprobar definitivamente el Plan Parcial del SAU-2 del municipio de Fuente el Saz de Jarama, con las condiciones que para su desarrollo se establecen en los informes sectoriales, obrantes en el expediente, emitidos por:

- Área de Vías Pecuarias. Dirección General del Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de fechas 16 de agosto de 2008 y 9 de marzo de 2009.
- Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de fecha 16 de agosto de 2006.
- Dirección General de Patrimonio Histórico, de fecha 4 de agosto de 2006.
- Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, de fecha 4 de septiembre de 2007.
- Dirección General de Evaluación Ambiental, de fecha 14 de noviembre de 2008.
- Confederación Hidrográfica del Tajo, de fechas 6 febrero y 6 de abril de 2009.
- Canal de Isabel II, de fecha 28 de febrero de 2008.

#### Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Parcial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.